

**La Lucha por la Imparcialidad en la
Investigación y Documentación de la Tortura
Experiencias con la implementación del Protocolo de Estambul en México¹**

Felicitas Treue, Javier Enríquez Sam
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad²

En el siguiente artículo queremos compartir nuestras experiencias con la implementación del Protocolo de Estambul en México. Nos parece importante porque demuestra como las autoridades han intentado utilizar un instrumento internacionalmente reconocido y desarrollado para prevenir más casos de tortura, con el fin de negar acusaciones de tortura, minimizar el problema de tortura y mantener la práctica de tortura e impunidad en el país.

El Protocolo de Estambul³ (Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), constituye las directrices internacionales para examinar a las personas que aleguen haber sufrido tortura y malos tratos, para investigar los casos de presunta tortura y para comunicar los resultados obtenidos a los órganos judiciales y otros órganos investigadores. El Manual incluye los Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre del 2000.

El 1° de diciembre del 2000 Vicente Fox tomó posición como nuevo presidente de México con la consigna del cambio después de 70 años de régimen del Partido de Revolución Institucional (PRI), responsable de graves violaciones a los Derechos Humanos en todo el país, entre ellas la tortura, desapariciones forzadas, asesinatos y la guerra sucia contra grupos de oposición y la población en general.

Desde el inicio de su gobierno el Presidente Fox manifestó su compromiso con los Derechos Humanos en México y prometió que el tema sería una prioridad en su programa de gobierno. Anunció esfuerzos especiales para abolir la práctica de la tortura utilizada por las fuerzas policiales y judiciales, descrita por organismos internacionales (Comité Contra la Tortura, AI) como práctica generalizada y sistemática.

Poco después México firmó un acuerdo técnico con el Alto Comisionario de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que incluía un componente relativo a tortura y preveía apoyo para la formación de agentes policiales y judiciales en derechos humanos y tortura.

¹ Versión revisada de una ponencia impartida en el IX IRCT Internacional Symposium on Torture, Berlin, 2006.

² El Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) es una organización de derechos humanos independiente mexicana, comprometida con la lucha contra la tortura y la impunidad. Agrupa a profesionales de la salud, de derecho, así como sobrevivientes de la tortura y sus familiares. (www.contralatortura.org)

³ Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Publicación de las Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2005 (Rev.1)

En 2001 se llevó a cabo el primer seminario sobre el Protocolo de Estambul para el personal de las autoridades judiciales, el Ejército, las Comisiones de Derechos Humanos, otras instituciones y ONGs. Por otra parte varias organizaciones internacionales como el IRCT (Consejo Internacional para la Rehabilitación de Víctimas de Tortura), Asociación Médica Mundial (WMA), entre otros, iniciaron un proceso de cabildeo para la implementación del Protocolo de Estambul en México. La Procuraduría General de la República, por su parte, en colaboración con Physicians for Human Rights (PHR) desarrollaron una adaptación del examen médico-psicológico presentado en el PE para el uso de sus peritos médicos y forenses.

En 2003 el gobierno mexicano dio a conocer orgullosamente que la PGR era la primera institución a nivel mundial que había puesto en práctica cotidiana el Protocolo de Estambul. La institución había desarrollado una adaptación del examen médico-psicológico en papel no falsificable con hojas numeradas y con marca de agua. Este examen se aplicaría por los peritos forenses de la institución en cuanto una persona denunciara la tortura o el abogado o una Comisión de Derechos Humanos pidiera tal examen.

En seguida fue establecido el “Comité para Monitoreo y Evaluación del Examen Médico-Psicológico Especializada para posibles Casos de Tortura y/o Maltrato”. Este comité se encarga de supervisar que las diferentes autoridades apliquen correctamente el examen. Sus miembros son representantes de las diferentes áreas de la PGR, apoyados por un Comité Consultivo formado por expertos forenses de la PGR, otras instituciones académicas y públicas así como 2 ONGs, mismo que debería vigilar la calidad técnica de los exámenes.

En noviembre del 2006, en el informe oficial del gobierno mexicano ante el Comité Contra la Tortura de la ONU, Mario Álvarez Ledesma, el entonces Encargado de Derechos Humanos de la PGR, informó que desde la implementación del examen médico-psicológico en 2003 hasta la fecha se habían aplicado un total de 75 exámenes conformes con el Protocolo de Estambul por peritos forenses de la institución. Solamente en 9 casos (12%), un porcentaje muy bajo, los peritos pudieron verificar el alegato de tortura. No existe información pública acerca de los casos examinados que permitiera valorar esos números. Sin embargo lo que se sugiere por parte de las autoridades es que la gran mayoría de personas que denuncian tortura miente y da falsos testimonios.

Pero los pocos casos que conocemos en los cuales las autoridades aplicaron dicho examen, muestran claramente que la forma de aplicarlo, el ambiente durante el examen y la interpretación de la información obtenida, impiden una valoración adecuada y forzosamente llevan a una conclusión negativa – a pesar de la capacitación profesional o las calificaciones del experto médico y psicológico. Sabemos de condiciones insoportables durante los exámenes: entrevistas que parecen interrogatorios durante varias horas sin descanso y sin posibilidad de probar alimentos o bebidas, cuartos extremadamente fríos, tiempo insuficiente para dar un testimonio completo, entrevistas por escrito. Otros sobrevivientes nos comentaron que el examen duró solamente 10 minutos y que la actitud del entrevistador impidió que se estableciera un mínimo de confianza en la víctima. Cabe señalar que de por sí es muy difícil para la víctima superar la desconfianza dado que el médico/psicólogo oficial

representa la misma institución acusada de haber cometido la tortura. Generalmente los exámenes concluyen en que no existen suficientes elementos para respaldar la denuncia del afectado y se descarta la denuncia por tortura.

Desde 2003 se establecieron reglamentos parecidos en varios estados de la República y las autoridades estatales aplican el mismo examen así como los procedimientos descritos arriba.

El gobierno no deja de subrayar que todo eso ha sido un paso importante en la prevención de tortura y que los bajos números de “positivos” en los Protocolos de Estambul aplicados demuestran que la tortura ha sido casi erradicado en México. Además sugiere que con esas medidas haya cumplido la siguiente recomendación del Comité Contra la Tortura:

“En todos los casos que una persona alega hechos de tortura, las autoridades competentes deben iniciar una investigación pronta e independiente, que incluye un examen médico según el Protocolo de Estambul.”

Entonces, lo que inicialmente puede ser visto como un paso positivo hacia una mejor documentación de tortura e instrumento en la prevención de tortura, se convirtió en una situación que abre nuevos caminos para las autoridades para esconder y negar la tortura, mientras mantiene su imagen de respetar estándares internacionales de Derechos Humanos.

Nos parece de suma importancia analizar la estrategia utilizada por el gobierno para llegar a este punto y hemos identificado los siguientes pasos o elementos:

- 1) Un discurso público desconcertante, contradictorio e incompetente acerca de las características, objetivos y contenidos del Protocolo de Estambul por parte de las autoridades. En varias ocasiones el PE fue presentado como un convenio internacional que requiere la firma y ratificación del Estado, el examen médico-psicológico fue presentado como el Protocolo de Estambul, el PE fue descrito como instrumento para proteger a las fuerzas policiales contra falsas alegaciones de tortura, etc.
- 2) La adopción del examen médico fuera del marco y contexto legal y los estándares mínimos descritos en el Manual, especialmente los principios guía de imparcialidad e independencia.
- 3) La promoción de la hegemonía del personal forense para la aplicación del Protocolo de Estambul mediante:
 - a) la formación de peritos quienes laboran en las instituciones, especialmente en la oficina del Procurador General de la República.
 - b) Asegurar el reconocimiento internacional de la capacitación mediante la participación de expertos internacionales.
 - c) La definición de procedimientos administrativos para la aplicación del Protocolo, p.ej. el uso de papel membretado.
 - d) La negación de igualdad y equidad entre el perito oficial y peritos independientes.
- 4) La presentación pública de los resultados de la aplicación del PE, mismos que niegan 90% de las denuncias por tortura y presentan a las víctimas como criminales que buscan beneficios para sus procesos mediante la denuncia que han sido torturados.

5) La falta de transparencia y control sobre el proceso de aplicación del examen.

Este análisis nos lleva a la pregunta acerca de nuestro aprendizaje en este proceso y las recomendaciones que podemos dar a otros países o regiones acerca de la implementación del PE.

Antes que nada queremos subrayar que estamos profundamente convencidos que la documentación profesional y multidisciplinaria de tortura es un instrumento importante en la lucha por la justicia y contra la impunidad y por ende un instrumento indispensable para la prevención de la tortura. El Protocolo de Estambul es un instrumento necesario, cuyo implementación debe ser promovido.

Sin embargo existe un riesgo que se use al PE para encubrir la tortura, desacreditar a las víctimas, rehabilitar a los perpetradores y garantizar su impunidad. Finalmente para consolidar el estatus quo, pero protegiendo a las autoridades de las críticas nacionales e internacionales.

Las autoridades mexicanas asumieron solamente una parte del PE, el examen médico, y se olvidaron del contexto legal así como los principios básicos para una investigación pronta y eficaz de la tortura, tal como se define en el PE: independencia de los investigadores de los presuntos autores y las instituciones a las cuales pertenecen; competencia e imparcialidad así como un máximo grado de profesionalismo y en caso de las profesiones médicas el respeto de los estándares más altos de ética.

La mejor capacitación y el nivel más alto de calificación de los peritos forenses es inútil si no se garantiza su plena independencia e imparcialidad. La mejor preparación y capacidad técnica no necesariamente lleva a peritajes más confiables.

El hecho de que los afectados no confían en los expertos oficiales puede generar condiciones de entrevista inadecuadas y puede alterar los resultados. La práctica común en México significa que las víctimas se ven obligadas a pasar por tres diferentes exámenes: uno por los peritos oficiales, uno por peritos independientes de su confianza y un tercero que generalmente constituye el fundamento para la decisión del juez. Y si el caso llega al nivel internacional, frecuentemente hay otro examen. Frente a esa situación difícil para los sobrevivientes, hemos tomado la decisión de grabar nuestros exámenes médico-psicológicos, con la intención de hacer nuestro trabajo más transparente y confiable. Eso puede ayudar a evitar tantos exámenes y vamos a exigir lo mismo de los expertos forenses oficiales.

Desde nuestro punto de vista es inaceptable y contradictorio en relación a los principios básicos del PE que las mismas autoridades o instituciones acusadas de tortura sean los responsables para la investigación de dichos hechos. Por tal razón los diferentes sectores de la sociedad civil (sector académico, universidades, asociaciones profesionales, grupos de derechos humanos) tienen que ofrecer su competencia y conocimientos en esta área. Por eso la sociedad civil necesita el apoyo y el acompañamiento de los organismos internacionales comprometidos con la lucha contra la tortura y la impunidad y/o la implementación del Protocolo de Estambul. Su cabildeo con las instancias del gobierno debe incluir como elemento esencial el reconocimiento y la promoción del papel especial de los peritos e instituciones independientes. El enfoque en la capacitación de los órganos e instituciones del Estado puede enviar falsas señales en este contexto.

Por otro lado queremos subrayar el principio de profesionalismo. Necesitamos criterios para evaluar quién se puede considerar un experto para examinar sobrevivientes de tortura. Será suficiente participar en algunos seminarios y talleres? Es posible ser perito sin haber trabajado directamente con personas traumatizadas bajo la supervisión de un experto reconocido? En México vemos la tendencia que médicos y psicólogos quienes participaron en las capacitaciones de las autoridades son declarados expertos y a sus peritajes se le da un valor mayor, mientras que nosotros, profesionales de la salud independientes quienes hemos trabajado con sobrevivientes durante años, no somos tomados en cuenta y tenemos que pelear para que seamos reconocidos dentro del sistema legal. Es urgente que pensemos en un certificado para garantizar el conocimiento teórico y práctico del perito. Hemos tomado un primer paso con el diseño de un diplomado a nivel académico para capacitar a profesionales independientes comprometidos en la documentación e investigación de la tortura. Constituye la primera experiencia de enseñanza y formación profesional respecto al tema de tortura en una universidad.

Analizando los procesos y tendencias arriba descritas parece que ha sido bastante fácil para las autoridades mexicanas utilizar el PE a su manera. Consideramos que el gobierno actuó rápido en la implementación del PE y creó un nuevo estatus quo antes de que la discusión en la sociedad hubiera madurado y se hubiera definido una postura común respecto al tema. Por otro lado hay que reconocer que por varias razones ha sido difícil desarrollar una propuesta única y fuerte entre organizaciones nacionales e internacionales para la implementación del Protocolo de Estambul en México. El gobierno aprovechó este vacío y la dispersión para implementar su propio proyecto. En este sentido se perdió una buena oportunidad y vamos a necesitar tiempo y esfuerzos para garantizar la utilización del PE según su espíritu original.

Esperamos que otros países puedan aprovechar de nuestras experiencias para promover una discusión seria y profesional entre los diferentes actores de la sociedad civil y los organismos internacionales para llegar a acuerdos sobre la implementación del PE y convertirlo en un instrumento más para frenar la impunidad y acercarse a un mundo sin tortura.